



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

APLICA MULTA, CONTRATO EXPEDIENTES VIALES
ETAPA N° 2: ESTUDIO DE TÍTULO

589

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 25 FEB 2015



TEMUCO VISTOS:

- 1.- Los Decretos Alcaldicios N°4.782 de fecha 18 diciembre de 2013, que aprueban y desagregan el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 348 de fecha 09 de junio de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas para el llamado de Propuesta Pública 91-2014. "Estudio de Elaboración de Expedientes Viales. Estudio Jurídico, levantamiento topográfico y Tasaciones Comerciales" ID 1658-589-LE14.
- 6.- El Acta de Apertura Electrónica del portal Mercado público de fecha 08 de julio de 2014 de la propuesta Pública N° 91-2014, "Estudio de Elaboración de Expedientes Viales. Estudio Jurídico, levantamiento topográfico y Tasaciones Comerciales" ID 1658-589-LE14
- 7.- Decreto Alcaldicio N°433 de fecha 21 de julio de 2014, que adjudica la Propuesta Pública N°91-2014, Estudio de Elaboración de Expedientes Viales. Estudio Jurídico, levantamiento topográfico y Tasaciones Comerciales" ID 1658-589-LE14, al oferente Jorge Fernando Contreras Melo, Rut: _____ por un monto total de \$11.800.000 y un plazo de 105 días corridos.
- 8.- La Boleta de Garantía N° 16650296 por un valor de \$ 590.000 de fecha 11 de agosto de 2014, del Banco Crédito e Inversiones – BCI tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato le impone a Jorge Contreras Melo, indicada en Clausula "Sexta" del Contrato.
- 9.- El Contrato del Estudio Diseño Construcción Complejo Deportivo de Labranza de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito entre la Jorge Contreras Melo, Rut _____ y la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$ 11.800.000 impuestos incluidos.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 3.607 de fecha 10 de septiembre de 2014 que aprueba el contrato "Estudio de Elaboración de Expedientes Viales. Estudio Jurídico, levantamiento topográfico y Tasaciones Comerciales" ID 1658-589-LE14, celebrado entre Jorge Fernando Contreras Melo, Rut: _____ y la Municipalidad de Temuco por escritura pública de fecha 20 de agosto del 2014.
- 11.- El ingreso de la primera entrega de la Etapa N°2: Estudios de Título, por medio de carta con carpeta de antecedentes en la oficina de Partes, de fecha jueves 04 de diciembre de 2014, Providencia 9403.
- 12.- El informe de Inspección del ITE N°1 con observaciones indicadas a la Etapa N° 2: Estudio Títulos, primera entrega, enviadas por Ord. N° 278 de fecha 15 de diciembre de 2014, que rechaza su aprobación, que no aprueba etapa e indica observaciones.
- 14.- El informe de Inspección del ITE N°2 con observaciones indicadas a la Etapa N° 2: Estudio de Títulos, segunda entrega, enviadas por Ord. N° 006 de fecha 14 de enero de 2015, que aprueba etapa e indica observaciones.

ID DOC:851122



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

APLICA MULTA, CONTRATO EXPEDIENTES VIALES
ETAPA N° 2: ESTUDIO DE TÍTULO

DECRETO N°

589

TEMUCO, 25 FEB 2015



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

VISTOS:

- 1.- Los Decretos Alcaldicios N°4.782 de fecha 18 diciembre de 2013, que aprueban y desagregan el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 348 de fecha 09 de junio de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas para el llamado de Propuesta Pública 91-2014. "Estudio de Elaboración de Expedientes Viales. Estudio Jurídico, levantamiento topográfico y Tasaciones Comerciales" ID 1658-589-LE14.
- 6.- El Acta de Apertura Electrónica del portal Mercado público de fecha 08 de julio de 2014 de la propuesta Pública N° 91-2014, "Estudio de Elaboración de Expedientes Viales. Estudio Jurídico, levantamiento topográfico y Tasaciones Comerciales" ID 1658-589-LE14
- 7.- Decreto Alcaldicio N°433 de fecha 21 de julio de 2014, que adjudica la Propuesta Pública N°91-2014, Estudio de Elaboración de Expedientes Viales. Estudio Jurídico, levantamiento topográfico y Tasaciones Comerciales" ID 1658-589-LE14, al oferente Jorge Fernando Contreras Melo, Rut: _____ por un monto total de \$11.800.000 y un plazo de 105 días corridos.
- 8.- La Boleta de Garantía N° 16650296 por un valor de \$ 590.000 de fecha 11 de agosto de 2014, del Banco Crédito e Inversiones – BCI tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato le impone a Jorge Contreras Melo, indicada en Clausula "Sexta" del Contrato.
- 9.- El Contrato del Estudio Diseño Construcción Complejo Deportivo de Labranza de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito entre la Jorge Contreras Melo, Rut _____ y la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$ 11.800.000 impuestos incluidos.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 3.607 de fecha 10 de septiembre de 2014 que aprueba el contrato "Estudio de Elaboración de Expedientes Viales. Estudio Jurídico, levantamiento topográfico y Tasaciones Comerciales" ID 1658-589-LE14, celebrado entre Jorge Fernando Contreras Melo, Rut: _____ y la Municipalidad de Temuco por escritura pública de fecha 20 de agosto del 2014.
- 11.- El ingreso de la primera entrega de la Etapa N°2: Estudios de Título, por medio de carta con carpeta de antecedentes en la oficina de Partes, de fecha jueves 04 de diciembre de 2014, Providencia 9403.
- 12.- El informe de Inspección del ITE N°1 con observaciones indicadas a la Etapa N° 2: Estudio Títulos, primera entrega, enviadas por Ord. N° 278 de fecha 15 de diciembre de 2014, que rechaza su aprobación, que no aprueba etapa e indica observaciones.
- 14.- El informe de Inspección del ITE N°2 con observaciones indicadas a la Etapa N° 2: Estudio de Títulos, segunda entrega, enviadas por Ord. N° 006 de fecha 14 de enero de 2015, que aprueba etapa e indica observaciones.

ID DOC:851122



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. N° 31, de los Antecedentes Administrativos y a la Cláusula Cuarta que establece la aplicación de multas del 2% o (Dos por mil), del monto total del contrato expresado en su valor neto, en razón del incumplimiento por parte de la Consultoría, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio contratado.
- 2.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.880, en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.

DECRETO:

- 1.- Procédase a aplicar una multa de \$ 259.600 (Doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos) a la consultoría por persona natural Sr. Jorge Contreras Melo, RUT _____ correspondiente a once días de atraso en la primera entrega total y satisfactoria de los productos de la segunda Etapa: Estudios de Título Expedientes Viales, de acuerdo al cronograma aceptado por el Consultor de la licitación y lo establecido en el Art. 13 de los Antecedentes Administrativos y a la Cláusula Cuarta del Contrato suscrito con fecha 20 de Agosto de 2014 entre Sr. Jorge Contreras Melo y la Municipalidad de Temuco por el Estudio Expedientes Viales: Estudio Jurídico, levantamientos Topográficos y Tasaciones Comerciales"
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 2, el valor de \$ 259.600 (Doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos), y se emitirá el correspondiente comprobante de Ingreso al Sr. Jorge Contreras Melo.
- 3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880, a la dirección del oferente indicada en el contrato suscrito, esta es: calle los Villares N°5000, Parcela 1-B de la ciudad de Los Andes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/LLCH

- Dirección de Control Interno
- Secretario Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Consultor: Sr. Jorge Contreras
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO:

1.- El Art. N° 31, de los Antecedentes Administrativos y a la Cláusula Cuarta que establece la aplicación de multas del 2% o (Dos por mil), del monto total del contrato expresado en su valor neto, en razón del incumplimiento por parte de la Consultoría, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio contratado.

2.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.880, en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.

DECRETO:

1.- Procédase a aplicar una multa de \$ 259.600 (Doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos) a la consultoría por persona natural Sr. Jorge Contreras Melo, RUT correspondiente a once días de atraso en la primera entrega total y satisfactoria de los productos de la segunda Etapa: Estudios de Título Expedientes Viales, de acuerdo al cronograma aceptado por el Consultor de la licitación y lo establecido en el Art. 13 de los Antecedentes Administrativos y a la Cláusula Cuarta del Contrato suscrito con fecha 20 de Agosto de 2014 entre Sr. Jorge Contreras Melo y la Municipalidad de Temuco por el Estudio Expedientes Viales: Estudio Jurídico, levantamientos Topográficos y Tasaciones Comerciales"

2.- La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 2, el valor de \$ 259.600 (Doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos), y se emitirá el correspondiente comprobante de Ingreso al Sr. Jorge Contreras Melo.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880, a la dirección del oferente indicada en el contrato suscrito, esta es: calle los Villares N°5000, Parcela 1-B de la ciudad de Los Andes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/LLCH

- Dirección de Control Interno
- Secretario Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Consultor: Sr. Jorge Contreras
- Oficina de Partes

